



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 04 -2016-MML-GPIP

Lima, 22 ENE. 2016

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 01-2016-MML-GPIP-SPPI- AL, de fecha 19 de enero de 2016

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 19-2015-MML-GPIP de fecha 23 de junio de 2015, se conformó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del "Proyecto para la Concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2016 de fecha 08 de enero de 2016, se encargó a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima ejercer las funciones asignadas al Comité de Inversiones, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, en razón de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 002-2016 y el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Decreto Supremo N° 1224, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada ejerce las funciones señaladas para los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinverisón);

Que, el "Proyecto para la Concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima" no ha sido incorporado en el proceso de promoción, por lo que conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1224 -la cual establece un régimen de excepción en el caso de proyectos de iniciativa pública que ya hayan sido incorporados al proceso de promoción- debe de adecuarse con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

Que, en razón de las labores técnicas y especializadas de promoción de la inversión del "Proyecto para la Concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima" se requiere la conformación de un órgano colegiado temporal que se encargue de ejecutarlas hasta la suscripción del contrato;

Que, a efectos de no perjudicar la eficacia de los actos suscritos por el Comité Especial de Promoción de la Inversiones Privada, se requiere ratificar dichos actos y que el nuevo órgano colegiado temporal los haga suyos;

Que, la conformación y funcionamiento del órgano colegiado temporal será regulado por lo establecido en la Ordenanza N° 867, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y supletoriamente por lo establecido en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Con el visado de la Asesoría Legal y de la Subgerencia de Promoción de Participación de la Inversión Privada;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

De conformidad con el artículo 170-B numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 812, y con el numeral 10 de las funciones del Gerente del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por la Resolución de Gerencia N° 05-2012-MML/GPIP;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONSTITUIR el Órgano Colegiado Temporal, denominado CEPRI, encargado de las labores técnicas propias del proceso de promoción del "Proyecto para la Concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima" hasta la suscripción del contrato.

SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes que conforman CEPRI encargado de las labores técnicas propias del proceso de promoción del "Proyecto para la Concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima".

MIEMBROS TITULARES

- Presidente: Víctor Madueño Díaz
- Miembro 1: Roberto Pérez Vélez
- Miembro 2: Rodolfo Sulpicio Castromonte Luna
- Miembro 3: Raúl Eduardo Fernández Olivares

MIEMBROS SUPLENTE

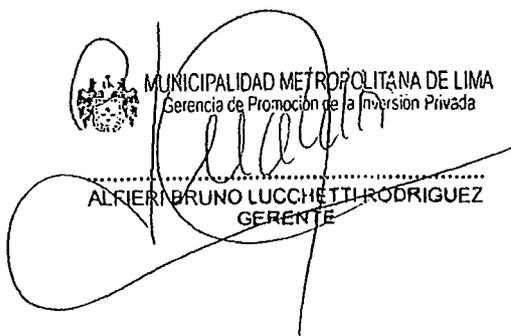
- Suplente de Presidente: Carlos Aníbal Malca Maurologoitia
- Suplente de Miembro 1: Israel Jorge Huarca Mejía
- Suplente de Miembro 2: Andrea Micaela Castillo Carré
- Suplente de Miembro 3: Leslie Tafur Coral

TERCERO.- DESIGNAR al señor Carlos Anibal Malca Maurologoitia como Secretario del referido órgano colegiado temporal.

CUARTO.- RATIFICAR los actos suscritos por el anterior Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada y que estos sean transferidos al nuevo órgano colegiado temporal encargado de llevar a cabo las acciones propias del proceso para la adjudicación de la Concesión del Servicio de Limpieza Pública hasta la suscripción del contrato.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del órgano colegiado temporal y a su Secretario a efectos de dar inicio a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
.....
ALIER BRUNO LUCCHETTI RODRIGUEZ
GERENTE